

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL NO SI

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

CUAVE CATASTRAL

HORA N: _____

DIRECCION: barrio LA RAINA

calles ORSA

N: SW

DATOS GENERALES

7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO

8 ZONA HOMOGENEA

9 ZONA SEGUN VALOR

10

2015	13	08	01	P05494
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES: OTORGA: LA SEÑORA MARIA LUCIA QUIJIJE FLORES Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE CLAUDIO MERO MERO Y DEL SEÑOR MANUEL RICARDO MERO QUIJIJE; A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS WALTER CARRILLO CARRILLO.-

CUANTIA : USD \$ 16.328,10

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día treinta de Julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, la señora **MARIA LUCIA QUIJIJE FLORES**, cónyuge sobreviviente del señor **JOSE CLAUDIO MERO MERO**, de estado civil viuda por sus propios derechos, y el señor **SEGUNDO MAXIMILIANO MERO QUIJIJE**, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa a los señores **JOHN RICHARD MERO PINCAY** de estado civil soltero, **DIANA MARIA MERO PINCAY**, de estado civil soltera, según Poder Especial que se adjunta al presente contrato como habilitante y los señores **SANTIAGO PATRICIO MERO PINCAY**, de estado civil casado, por sus propios derechos, **ENRIQUE OSWALDO MERO PINCAY**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, quienes son herederos por representación del señor **MANUEL RICARDO MERO QUIJIJE**, y en representación también del señor **DOMINGO EURO MERO QUIJIJE** de estado civil soltero, según Poder Especial que se adjunta al presente contrato como habilitante, y por sus propios derechos los señores **MARGARITA MARINA MERO QUIJIJE**, de estado civil soltero, **PABLO DOMINGO MERO QUIJIJE**, de estado civil soltero, **DOMINGA GLORIA MERO QUIJIJE**, de estado civil casada, **MERCEDES GEORGINA MERO QUIJIJE**, de estado civil soltera, **SEGUNDO MAXIMILIANO MERO QUIJIJE**, de estado civil casado,

Se declara en el estado civil de la señora MARIA LUCIA QUIJIJE FLORES, cónyuge sobreviviente del señor JOSE CLAUDIO MERO MERO, de estado civil viuda por sus propios derechos, y el señor SEGUNDO MAXIMILIANO MERO QUIJIJE, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa a los señores JOHN RICHARD MERO PINCAY de estado civil soltero, DIANA MARIA MERO PINCAY, de estado civil soltera, según Poder Especial que se adjunta al presente contrato como habilitante y los señores SANTIAGO PATRICIO MERO PINCAY, de estado civil casado, por sus propios derechos, ENRIQUE OSWALDO MERO PINCAY, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, quienes son herederos por representación del señor MANUEL RICARDO MERO QUIJIJE, y en representación también del señor DOMINGO EURO MERO QUIJIJE de estado civil soltero, según Poder Especial que se adjunta al presente contrato como habilitante, y por sus propios derechos los señores MARGARITA MARINA MERO QUIJIJE, de estado civil soltero, PABLO DOMINGO MERO QUIJIJE, de estado civil soltero, DOMINGA GLORIA MERO QUIJIJE, de estado civil casada, MERCEDES GEORGINA MERO QUIJIJE, de estado civil soltera, SEGUNDO MAXIMILIANO MERO QUIJIJE, de estado civil casado,

ABRAHAN ELIO MERO QUIJIJE, de estado civil casado, **JUANA MARUJA MERO QUIJIJE**, de estado civil soltera y **JOSE VICENTE MERO QUIJIJE**, de estado civil casado; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura a quienes en lo posterior denominaremos "**LOS VENDEDORES**"; y, por otra parte el señor **CARLOS WALTER CARRILLO CARRILLO**, de estado civil **soltero**, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura; a quien en lo posterior denominaremos "**EL COMPRADOR**".

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una escritura pública de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte por sus propios derechos la señora **MARIA LUCIA QUIJIJE FLORES**, cónyuge sobreviviente del señor **JOSE CLAUDIO MERO MERO**, de estado civil viuda por sus propios derechos, y el señor **SEGUNDO MAXIMILIANO MERO QUIJIJE**, de estado civil casado, por sus propios derechos y por los que representa a los señores **JOHN RICHARD MERO PINCAY** de estado civil soltero, **DIANA MARIA MERO PINCAY**, de estado civil soltera, según Poder

Especial que se adjunta al presente contrato como habilitante y los señores **SANTIAGO PATRICIO MERO PINCAY**, de estado civil casado, por sus propios derechos, **ENRIQUE OSWALDO MERO PINCAY**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, quienes son herederos por representación del señor **MANUEL RICARDO MERO QUIJIJE**, y en representación también del señor **DOMINGO EURO MERO QUIJIJE** de estado civil soltero, según Poder Especial que se adjunta al presente contrato como habilitante, y por sus propios derechos los señores **MARGARITA MARINA MERO QUIJIJE**, de estado civil soltero, **PABLO DOMINGO MERO QUIJIJE**, de estado civil soltero, **DOMINGA GLORIA MERO QUIJIJE**, de estado civil casada, **MERCEDES GEORGINA MERO QUIJIJE**, de estado civil soltera, **SEGUNDO MAXIMILIANO MERO QUIJIJE**, de estado civil casado, **ABRAHAN ELIO MERO QUIJIJE**, de estado civil casado, **JUANA MARUJA MERO QUIJIJE**, de estado civil soltera y **JOSE VICENTE MERO QUIJIJE**, de estado civil casado; a quienes en lo posterior denominaremos "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte así mismo el señor **CARLOS WALTER CARRILLO CARRILLO**, a quien en lo posterior se le llamará **EL COMPRADOR**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Declaran los Vendedores, que son dueños y copropietarios de los gananciales y de los derechos y acciones hereditarias determinados sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia urbana tarqui del Cantón Manta, en las inmediaciones de Industrias Ales, solar marcado con el número OCHO en el respectivo plano que fue adquirido por el modo de sucesión, hecho ocurrido al fallecer el cónyuge y padre de los vendedores, **JOSE CLAUDIO MERO MERO**, quien a su vez lo adquirió dentro de la sociedad conyugal, por compra que le hiciera a los herederos del causante **GROENOW SEGER FERNANDO**, mediante escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada el diez de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco en la Notaría Pública Primera del cantón Manta, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y

cinco; y tiene diez metros de frente por veintiún metros de fondo, Circunscrito dentro de los siguientes linderos; POR EL FRENTE: calle dejada por los vendedores; POR ATRAS: El lote numero treinta de Don Humberto Pico, antes de los vendedores; POR EL COSTADO DERECHO: El lote número nueve de los vendedores; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote número siete de doña María Esther Quijije viuda de Santana antes de los vendedores, herencia que no soporta gravamen ni limitaciones de ninguna naturaleza, como se acredita con los documentos que se incorporan a esta escritura. **TERCERA : DECLARACIÓN.-** Los vendedores manifiestan bajo juramento ser la cónyuge sobreviviente y únicos y universales herederos y herederos por representación del causante **JOSE CLAUDIO MERO MERO**, deslindando de cualquier responsabilidad al señor Notario Primero del cantón Manta y al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. -

CUARTA : COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento, los vendedores, en sus calidades ya invocadas, venden, ceden y transfieren en favor del señor **CARLOS WALTER CARRILLO CARRILLO**, quien compra, adquiere y acepta para sí, los gananciales y derechos y acciones hereditarias fincados sobre el bien inmueble ubicado en la parroquia urbana tarqui del Cantón Manta, en las inmediaciones de Industrias Ales, signado con el número OCHO, teniendo las mismas medidas y linderas y ubicación descritos en la cláusula segunda del presente contrato.-

QUINTA: PRECIO.- El precio de la presente Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones pactado de mutuo acuerdo por los contratantes, es por la suma de \$ 16.328,10, valor que el Comprador entrega mediante el presente acto a los vendedores, quienes declaran recibirlo al contado, en dinero en efectivo, a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **SEXTA: ACEPTACIÓN .-** Los Comparecientes